



ACTA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN REALIZAR DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
VALOR MÁS ADICIONES	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$141.750.000).
NUMERO DEL PROCESO	No. 9
FECHA DE CONTRATO	16 de abril de 2020
SUPERVISOR:	Director Administrativo de Apoyo Logístico

A los treinta (30) días del mes de junio de 2020, se reunieron en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. los suscritos, mayores de edad, a saber **DIDIER TORRES ZUÑIGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado a través de Decreto 0001 del 1 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en calidad y por otra parte la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S** identificada con NIT 825000532-1 representada en este acto por **MANUEL GENITH NARVAEZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.289.252, actuando en su calidad de CONTRATISTA con el fin de suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 9, por el término de doce (12) días, contados a partir del primero (01) de julio de 2020, hasta el día doce (12) de julio de 2020, inclusive, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Como es de conocimiento de las partes, en la actualidad, la ciudad de Cartagena y el mundo en general se encuentran atravesando por la ocurrencia de una PANDEMIA causada por un virus conocido como COVID 19.
2. En razón de la anterior, se ha venido implementando el trabajo en casa y el manejo y cumplimiento de algunas obligaciones y actividades a distancia, para efectos de mitigar la propagación del virus sin embargo, existen ciertas actividades que por su naturaleza, implicaban la presencia de funcionarios y contratistas en las diferentes dependencias del Distrito, así como en otros lugares de la ciudad los cuales eran indispensable para el funcionamiento administrativo del ente territorial
3. Como consecuencia de lo anterior, y luego de realizarse algunas pruebas para la detección del virus a contratistas y funcionarios que asistían a las dependencias y que se encontraban en trabajo presencial, las cuales arrojaron algunos resultados positivos, el Alcalde la Cartagena, decidió cerrar



temporalmente las oficinas y dependencias de la Alcaldía, situación que minimizó las necesidades del Distrito y la ejecución de algunos contratos.

4. Asimismo, los contratos celebrados por el Distrito cuyos objetos correspondieron a compra de kits de alimentos y ayudas humanitarias finalizaron su ejecución y se encuentran en etapa de liquidación, por lo tanto no se están entregando en la actualidad ayudas a la comunidad derivadas de dichos contratos. Igualmente el Distrito no cuenta en este momento con donaciones que repartir, toda vez que las entregadas ya fueron repartidas en su totalidad.
5. No obstante la anterior, en la actualidad, el Distrito se encuentra estructurando nuevos procesos de adquisición de 50 mil kits contentivos de ayudas humanitarias, las cuales serán comprados con unos recursos girados por el Gobierno Nacional. Una vez estos sean adquiridos, se deberá garantizar la operación logística para el cargue, descargue, distribución y repartición de estos a la comunidad, por consiguiente, el Distrito deberá contar con los camiones contratados, así como los demás vehículos que permiten que esta labor de entrega se realice de manera eficaz.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera en un término de doce días, se estima se requieran nuevamente contar con el servicio de transporte de carga,

LAS PARTES ACUERDAN:

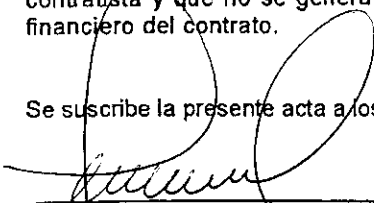
Suspender el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 9 cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN REALIZAR DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. por el término de ejecución de doce (12) días contados a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 12 de julio de 2020, inclusive

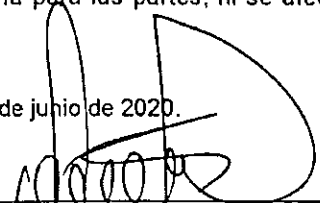
Que el plazo de ejecución se reanudará automáticamente el 13 de julio de 2020 en caso de haberse superado las causas que generaron la presente suspensión.

El contratista se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única constituida, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que con la presente suspensión no se afectan los intereses de la Entidad ni del contratista y que no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato.

Se suscribe la presente acta a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.


DIDIER TORRES ZÚNIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
SUPERVISOR


MANUEL GENITH NARVAEZ LEON
Representante PLATINO S.A.S.
CONTRATISTA